



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 31-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 26 de marzo de 2021.

VISTO:

El Memorandum Nº 152-2021-GG-SBCH, de fecha 11 de marzo de 2021, emitido por el Gerente General, el Informe Legal Nº 051-2021-SBCH/OAJ, de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Nº 068-2021-ULCPSI/SBCH, de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre la "Directiva Nº 001-2021-ULCPSI/SBCH – Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo", para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo Nº 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. Nº 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Informe Nº 068-2021-ULCPSI/SBCH, de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por el Gerente General, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica informe técnico legal para la aprobación de Directiva Nº 01-2021-ULCPSI "Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

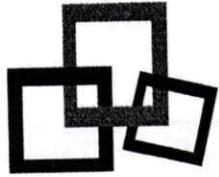
Que, por medio del Informe Legal Nº 051-2021-SBCH/OAJ, de fecha 23 de febrero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto de la Directiva Nº 01-2021-ULCPSI "Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo", en la cual concluye al encontrarse la directiva normada en el Decreto Legislativo Nº 295 y el Decreto Legislativo Nº 1411, deberá procederse para su aprobación.

¹ En adelante D.L.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista:

Anan M. Orbegozo Challope
GERENTE GENERAL

31 MAR. 2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 31-2021-GG-SBCH

Que, mediante Memorándum N° 152-2021-GG-SBCH, de fecha 11 de marzo de 2021, emitido por el Gerente General, comunica a la Oficina de Asesoría Legal, que el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en sesión de fecha 06 de marzo de 2021, acordó aprobar por unanimidad la Directiva N° 01-2021-ULCPSI "Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo", por lo que se procede a emitir el acto resolutorio;

En consecuencia por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 485-2020-MPCH/A de fecha de agosto de 2020.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Directiva N° 01-2021-ULCPSI "Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo", que comprende el Manual que regula las Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para cubrir las necesidades de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Administración en coordinación con la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, establezca las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, haciendo de conocimiento a los servidores de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CORIOS
Aby. Juan Carlos Grandez Orbegoso
GERENTE GENERAL

31 MAR. 2021